

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2023-MDR

Rímac, 30 de enero de 2023.

EL ALCALDE DISTRITAL DEL DISTRITO DEL RÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero de 2023, el Proveído N.º 02-2023-AL del despacho de alcaldía, presentado por el Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas, sobre la propuesta para la conformación de comisiones del Concejo Municipal del Distrito del Rímac para el ejercicio 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer el acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 76 de la Ordenanza N° 301-MDR, Reglamento Interno del Concejo Distrital del Rímac, señala Las Comisiones de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo Municipal a propuesta del Alcalde;

Que, el Proveído N 02-2023-ALC, la Alcaldía remite propuesta a los señores regidores para su aprobación en el Concejo Municipal.

Que, el Informe Legal 021-2023-GAJ-MDR, Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable la conformación de comisiones de Regidores de la Municipalidad Distrital Del Rímac, por lo que se deberá aprobar mediante Sesión de Concejo;

Que, el primer párrafo del artículo 63 de la Ordenanza N° 301-MDR, que aprobó el Reglamento Interno del Concejo Distrital del Rímac, y sus modificatorias aprobadas mediante Ordenanza N° 110 y Ordenanza 578-MDR; Señala que *“Las Comisiones de Regidores son grupos de trabajo del Concejo Municipal, que tienen por finalidad, realizar los estudios o análisis sobre determinados asuntos y proponer proyectos de Ordenanzas, así como emitir, los correspondientes dictámenes, que pondrán a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y posterior aprobación”*;

Que, dentro de la estación de debate, se modificó a propuesta de los regidores la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Seguridad Ciudadana;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el artículo 9º, de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal del Distrito Del Rímac aprobado por **UNANIMIDAD**: el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMESE las Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Distrital del Rímac para el año 2023 de la siguiente manera:

1. **COMISION DE ASUNTOS LEGALES**
 JHORLAN RENATO NESTARES TALLA Presidente
 GIANCARLO VARGAS RUBINA Vicepresidente
 NANCY JULISSA BELVEDER TORRES Miembro

2. **COMISION DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA**
 ZUINMY ALVA TARAZONA Presidente
 RAFAEL JUNIOR VILLAFRANCA TOMASEVICH Vicepresidente
 CARMEN ROSA ÁLVAREZ MIRANDA DE CANO Miembro

3. **COMISION DE ADMINISTRACIÓN, RENTAS Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**
 JUAN MIGUEL LEÓN MONZÓN Presidente
 TERESA MARIÑOS QUIÑONES Vicepresidente
 NANCY JULISSA BELVEDER TORRES Miembro

4. **COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE**
 CARMEN ROSA ÁLVAREZ MIRANDA DE CANO Presidente
 MARTIN ABELARDO VILLAFUERTE AGÜERO Vicepresidente
 ZUINMY ALVA TARAZONA Miembro

5. **COMISION DE PARTICIPACION VECINAL**
 NANCY JULISSA BELVEDER TORRES Presidente
 MARTIN ABELARDO VILLAFUERTE AGÜERO Vicepresidente
 RAFAEL JUNIOR VILLAFRANCA TOMASEVICH Miembro

6. **COMISION DE DESARROLLO HUMANO**
 TERESA MARIÑOS QUIÑONES Presidente
 GIANCARLO VARGAS RUBINA Vicepresidente
 FIORELLA LUY MASÍAS ARRAMBIDE Miembro

7. **COMISION DE DESARROLLO URBANO**
 RAFAEL JUNIOR VILLAFRANCA TOMASEVICH Presidente
 ROYSER HUAMÁN FERNÁNDEZ Vicepresidente
 JUAN MIGUEL LEÓN MONZÓN Miembro

- COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA**
 GIANCARLO VARGAS RUBINA Presidente
 ROYSER HUAMÁN FERNÁNDEZ Vicepresidente
 TERESA MARIÑOS QUIÑONES Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DEL RÍMAC
 Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
 SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DEL RÍMAC
 Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
 ALCALDE